



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar - Tolima, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario laboral  
Demandante: Hernando Merchán Garzón  
Demandada: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – Caja Agraria Industrial y Minera liquidada  
Litisconsorte: Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social -U.G.P.P.-.  
Radicación: 73-449-31-03-002-2022-00020-00.

En audiencia celebrada el 15 de marzo de 2023 se dispuso vincular al trámite a la Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social -U.G.P.P.-

Sin embargo, desde aquella época el apoderado judicial del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural no acreditó haber realizado alguna labor en ese sentido.

De conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 291 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar – Tolima, con Conocimiento de Asuntos Laborales,

### Resuelve:

1. Instar al apoderado judicial del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural que adelante la gestión necesaria para enterar del presente trámite a la Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social -U.G.P.P.-.
2. Ordenar que por secretaría de este juzgado se remita mensaje de datos al buzón electrónico para notificaciones judiciales de la Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social -U.G.P.P.- adjuntándole copia de la demanda y del acta de la audiencia realizada el quince (15) de marzo de 2023 e informándole que cuenta con diez (10) días para contestar la demanda.

Notifíquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

**Firmado Por:**  
**José Luis Gualacó Lozano**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 002**  
**Melgar - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cdc770c93710685417d6175bffb1e430813ed00cfc79849e57382a4c2c5d9ca**

Documento generado en 21/09/2023 07:44:08 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**